

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE- 2013-031

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA
PRORROGAR POR TRES (3) AÑOS LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENÍNSULA DE CANTERA.**

- POR CUANTO:** La Ley 20-1992, según enmendada, creó la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera en San Juan, Puerto Rico (en adelante la Compañía), con el propósito de promover el desarrollo integral de los residentes de esa comunidad, y dispuso que el desarrollo de ese sector debe ser producto del esfuerzo de la comunidad en conjunto con el Gobierno Central, el Municipal y el sector privado.
- POR CUANTO:** El Artículo 3 de la Ley establece que, el desarrollo integral de la Península de Cantera se fundamentará en un plan que contemple el mejoramiento de la calidad general de la vida de los presentes y futuros residentes del área mediante la educación y capacitación de la población, la producción de empleo y oportunidades empresariales, comerciales e industriales para sus habitantes y la reconstrucción y consolidación del tejido urbano para mejorar la infraestructura, facilidades recreativas y viviendas, y propiciar el logro de los objetivos sociales y económicos.
- POR CUANTO:** La Compañía es una corporación pública, cuya función primordial es buscar formas innovadoras de financiar el desarrollo de la Península de Cantera, combinando para ello los recursos públicos y los recursos privados. Conforme a los propósitos de la Ley 20-1992, la Compañía debe asegurarse que el desarrollo integral de la comunidad responda a las necesidades de los habitantes de la Península de Cantera. Además, tiene la responsabilidad de buscar la mayor vinculación e intercambio con la comunidad de la Península de Cantera para que el desarrollo de esa zona, sea producto del entusiasmo y el trabajo de las personas que allí habitan.
- POR CUANTO:** El Artículo 4 de la Ley 20-1992, establece que la Compañía existirá por un plazo de veinte (20) años, y que el mismo puede ser prorrogado por cinco (5) años adicionales mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO: Previo a que se cumpliera el término de los veinte (20) años, la existencia de la Compañía se extendió solamente por un (1) año adicional mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2012-32. Este término adicional vence en julio del año en curso.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración velar que el desarrollo integral de la Península de Cantera este dirigido a procurar el beneficio de sus residentes para que puedan continuar disfrutando, en mejores condiciones, los terrenos que ocupan en la actualidad. Por tanto, debemos darle continuidad necesaria a los proyectos e iniciativas implementadas por la Compañía y propiciar los trabajos de transición para que se logre el desarrollo integral de la Península de Cantera conforme con los propósitos expuestos en la Ley 20-1992.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

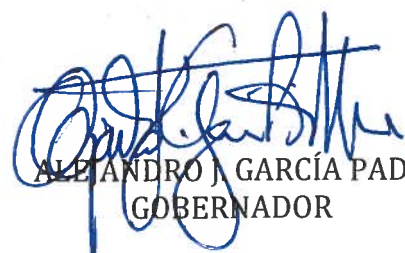
PRIMERO: De conformidad con nuestra política pública y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 20-1992, se prorroga la existencia de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera en San Juan Puerto Rico por el término de tres (3) años contados a partir del 10 de julio de 2013.

SEGUNDO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

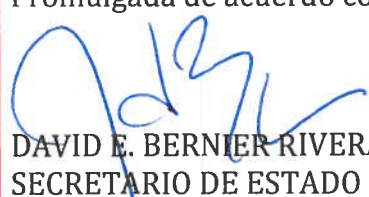
TERCERO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 28 de abril de 2013.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de abril de 2013.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO